I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000390

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 11 MAR. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1369/2010; el Memorándum N°1000/185/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/097/2010 y N°202/312/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/097/2010, se aprobó el programa denominado **"Contratación de 2 Profesionales, y 1 Técnico Social para el Convenio de Colaboración y Compromiso de Reserva Programa 24 horas de Carabineros de Chile"**, modificado por el Decreto Exento Nº202/312/2010.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL**, Psicóloga, cédula de identidad Nº16.065.603-4, para que realice la labor de Psicóloga, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL**, la suma de total de $ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) brutos, a cancelar en diez cuotas iguales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1 De la suma señalada que serán el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000390

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Secretaria Técnica del Plan Comunal de Seguridad de la Comuna de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social (2)
Plan de Seguridad Comunal
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** Psicóloga, chilena, cédula de identidad Nº16.065-603-4, domiciliada en General Cofré Nº327, Depto. 201, comuna de Santiago, teléfonos 09-419 28 78 y 222 56 22, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/097/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 2 PROFESIONALES Y 1 TÉCNICO SOCIAL PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISO DE RESERVA PROGRAMA 24 HORAS DE CARABINEROS DE CHILE"**, que tendrá por objetivo apoyar a los menores infractores o vulnerables y a su grupo familiar o quien corresponda para lograr una reinserción familiar y escolar del menor y su grupo familiar; cubrir el 100% de los casos derivados por el Programa 24 Horas en una visita domiciliaria para según sea el caso derivar al profesional Asistente Social y/o Psicólogo; insertar en la Red Social al menor y su grupo familiar para que reciban al apoyo pertinente, Modificado por Decreto Exento Nº202/312/2010, de fecha 25 de Febrero de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, , ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** para que realice la función de Psicóloga, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** la suma total de $2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) brutos, a cancelar en diez cuotas iguales de $280.000.- (doscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Secretaria Técnica del Plan Comunal de Seguridad de la Comuna de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ALEJANDRA MARISOL SILLARD VILLARROEL
C.I. 16.065.603-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.